

	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 09
		FECHA: 03/08/2018
		PÁGINA: 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 293

(07 de marzo de 2019)

“Por la cual se establece el procedimiento de disposición final para un bien mueble dado de baja por parte del Comité de Bienes del ISVIMED”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal 52 de 2008, el Acuerdo de la Junta Directiva 01 del 2009, los Decretos Municipales 883 de 2015 y 182 de 2018, y la Resolución 272 de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 28 de noviembre de 2017, por petición del ISVIMED, la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, realizó inspección técnica al vehículo con placas OML 259, marca CHEVROLET línea LUV D MAX servicio OFICIAL color BLANCO MAHLER modelo 2010 cilindraje 3000 combustible DIESEL clase CAMIONETA de propiedad del ISVIMED, en el cual se estableció:

“...Se deben reparar los frenos, la suspensión delantera (amortiguadores y violetas), presenta fuga de aceite motor al parecer por retener de cigüeñal trasero, además tiene algunas hendiduras y peladuras superficiales y el forro de la silla delantera derecha rota.

Este vehículo se le reparó una punta de chasis al parecer está gastando las llantas disparejas, para un mejor diagnóstico en éste sentido habría que montarlo en un banco de alineación para saber si la punta quedó bien reparada...”

2. El 19 de noviembre de 2018, mediante resolución N° 1147, se modificó la resolución N° 1544 de 2015, mediante la cual se había adoptado el manual para el manejo de Inventarios, bienes, propiedad, planta y equipo del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED-.
3. A la fecha, existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia y resguardo de los bienes no requeridos por el ISVIMED. Lo anterior con la finalidad de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Entidad.



 <p>Alcaldía de Medellín GOBIERNO LOCAL ISVIMED Instituto Social de Vivienda de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 09
		FECHA: 03/08/2018
		PÁGINA: 2 de 4

4. El 29 de enero de 2019, el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del ISVIMED mediante acta N° 02, tomo la decisión de dar de baja el vehículo de su propiedad de placas OML 259, marca CHEVROLET línea LUV D MAX servicio OFICIAL color BLANCO MAHLER modelo 2010 cilindraje 3000 combustible DIESEL clase CAMIONETA, identificado con el código de inventario 1915.
5. En el numeral 1.2.9. del Manual de Inventarios, se estableció la definición de baja de bienes en los siguientes términos

1.2.9. Baja de un bien: Se presenta cuando un bien es retirado definitivamente del servicio, tanto en forma física como de los registros del patrimonio de la entidad. Esta baja se puede generar por varias circunstancias: i) deterioro del bien, ii) obsolescencia, iii) por inservible, iv) porque siendo servible ha sido donado, v) por venta, vi) por permuta, vii) por hurto, viii) u otra causal semejante.
6. El numeral 4.1.2. del capítulo IV del Manual de Inventarios, regula el procedimiento de la baja de bienes, estableciendo en su numeral 5 la elaboración de un documento soporte de la destinación final de éstos bienes, el cual se anexará al acta de comité de bienes que aprobó su baja, como soporte y prueba de ésta gestión.
7. El capítulo V del Manual de Inventarios, regula el destino de los bienes dados de baja, estableciendo las siguientes opciones:
 - Enajenación directa por oferta en sobre cerrado.
 - Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas.
 - Enajenación directa a través de subasta pública.
8. El 31 de octubre de 2018, el Asesor del ISVIMED con funcione de Contador, emitió un certificado en el cual, entre otras cosas, se estableció que: *"...el Instituto Social de Vivienda de Medellín está catalogada como Entidad Contable Pública, la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de LUCRO y que, por estas características, debe realizar una gestión eficiente..."*
9. Con fundamento en la certificación aludida, se dará aplicación al procedimiento de enajenación directa a título gratuito entre Entidades Públicas, ya que por la ausencia de lucro que la naturaleza jurídica del ISVIMED conlleva, cualquier otra enajenación a título onerosa generaría procedimientos adicionales para culminar la baja del bien en cuestión.
10. En estos términos, el procedimiento a seguir es el establecido en el numeral 5.1.1.2. del Manual de Inventarios.



 Alcaldía de Medellín QUEBROTES ISVIMED <small>INSTRUMENTOS DE VALORES MOBILIARIOS</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 09
		FECHA: 03/08/2018
		PÁGINA: 3 de 4

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la enajenación del siguiente bien mueble propiedad del ISVIMED mediante el procedimiento establecido en el 5.1.1.2. del Manual de Inventarios, Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas: placas OML 259, marca CHEVROLET línea LUV D MAX servicio OFICIAL color BLANCO MAHLER modelo 2010 cilindraje 3000 combustible DIESEL clase CAMIONETA, identificado con el código de inventario 1915

Parágrafo: El procedimiento a seguir será el siguiente:

- El ISVIMED publicará esta resolución en su página web.
- La Entidad Estatal interesada en adquirir éste bien a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo.
- En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.
- Si hay dos (2) o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia.
- Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien (ISVIMED), y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento que i) ninguna Entidad Pública manifieste interés en adquirir el bien objeto de ésta resolución dentro del término establecido para ello, o ii) de manifestarlo no cumpla con los demás requisitos del procedimiento en los términos en él descritos, se adelantará el procedimiento de disposición final de los bienes en los términos del numeral 5.1.3. del Manual de Inventarios.

ARTÍCULO TERCERO: El bien objeto de esta resolución, no es susceptible de devolución u objeción por parte de la Entidad Pública a la cual se le adjudique.

El mismo deberá ser recibido en su totalidad, en el estado y en el lugar físico en el que se encuentra actualmente, asumiendo el Adjudicatario el costo de transporte que implique dicho proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la elaboración de la respectiva acta de transferencia según sea el caso al adjudicatario del bien objeto de ésta resolución, quien deberá proceder con los trámites de traspaso dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su adjudicación, para que pueda retirar el bien de las instalaciones del ISVIMED.



 Alcaldía de Medellín GUARICENTAVOS ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 09
		FECHA: 03/08/2018
		PÁGINA: 4 de 4

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MANUELA GARCÍA GIL
 Directora

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Elaboró:	Jaison Alexis Alvarado AA Auth	Revisó y Aprobó	Laura Tobón Arango	Revisó y Aprobó	Vanessa Zuluaga Pérez
	Profesional Especializado		Subdirectora Jurídica		Subdirectora Administrativa y Financiera

